

#### IV. CONGRESO INTERNACIONAL

### “DERECHO, FILOSOFÍA, ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA, PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN E INFORMÁTICA EN UN MUNDO GLOBAL. REFLEXIONES PARA TRANSFORMAR LA SOCIEDAD”

22 AL 25 DE OCTUBRE DE 2013  
GUATEMALA DE ASUNCIÓN, GUATEMALA

- **Título:** VIOLENCIA FAMILIAR. UN CAMBIO EN SU TRATAMIENTO LEGAL PARA LA LEGITIMACION DE JUSTICIA EN LA CULTURA LATINOAMERICANA.
- **Nombre y apellidos de la autora:** NURIA FORCADELL GAONA<sup>1</sup>
- **Institución de pertenencia:** Facultad de Derecho y Ciencia Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (FDSC-UMSNH), Morelia, Michoacán.
- **País:** México
- **Panel al que se adscribe:** Problemas Actuales del Sistema de Justicia Penal ante las Transformaciones del Estado Social y de Derecho.
- **Palabras clave:** Violencia Familiar, Sistema de Procuración e Impartición de Justicia, Políticas públicas, Movimientos Sociales, y Participación Ciudadana, Voluntad Política, Propuestas Legislativas, Transformación social, Cambio cultural
- **Resumen.**

1.- Abordaremos en esta ponencia el tema de la **VIOLENCIA FAMILIAR**, sosteniendo el criterio, que tal concepto no es otra cosa, que violencia pura simple y llana. Y que el adjetivo de FAMILIAR, en la legislación mexicana actual, hace las veces de un atenuante, y en la mayoría de los casos, deja abierto el camino para la impunidad de quien comete tal conducta ilícita.

En un primer término, a partir de la narración de un hecho de violencia ejercida por un padre hacia *su mujer* e hijos, se intentan presentar, los momentos cotidianos, que anteceden a un evento de máxima violencia y como al irrumpir

---

<sup>1</sup> Licenciada en Derecho, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH y estudios de maestría en la Facultad de Filosofía Samuel Ramos, de la UMSNH. Actualmente Abogada Litigante, en la ciudad de Morelia, Michoacán, México, de 1986 a esta fecha, en materia Familiar, Civil, Derecho Internacional Privado.

ésta, en cualquier ámbito, espacio, o clase social, provoca sentimientos de dolor, miedo, terror, impotencia, etc. marcando de por vida a las víctimas y dejando una huella indeleble en nuestra cultura, que hasta este momento ha resultado muy difícil de borrar.

2.- En un segundo apartado, y a partir de la anécdota narrada, intentaré llamar la atención en el contraste que representa esa otra realidad: lo legal. En la cual quedan lejos los sentimientos que esta violencia va dejando plasmados en la vida de las víctimas y de nuestra cultura. El tratamiento que el Sistema de Justicia en México da a la víctima y al victimario, es diferente si la violencia se ejerce en contra de un familiar o de una persona ajena. Si es familiar se podrá denunciar solamente por una querrela necesaria a cargo de la víctima, y siempre cabe la posibilidad de otorgar el perdón, SIN que se persiga de oficio. Si la víctima no es familiar del presunto culpable, SI se persigue de oficio y se podrá denunciar los hechos cualquier persona, que quiera o se atreva a hacerlo. Así las cosas, en la legislación mexicana, las consecuencias legales y sociales, son harto diferentes, en uno u otro caso

3.- En tercer lugar, se analizará el comportamiento de algunas de sus instituciones, y de los procedimientos de procuración e impartición de justicia, para con los involucrados en lo que ha dado por llamarse **VIOLENCIA FAMILIAR**.

4.- En un cuarto apartado se presentan entrevistas con algunos funcionarios públicos de administraciones recientes, para conocer sus puntos de vista al respecto de esta problemática de **VIOLENCIA FAMILIAR** y de las normas jurídicas con las que actualmente cuenta la Legislación Familiar y Penal, respecto al tratamiento de estas conductas.

5.- En quinto lugar, Se investigaron algunas estadísticas, sobre los casos denunciados sobre **VIOLENCIA FAMILIAR** Y finalmente concluyo, al presentar algunas propuestas legislativas, encaminadas en la necesidad de cambiar el estado de la legislación actual, respecto a perseguir de oficio, a los victimarios en los casos de VIOLENCIA FAMILIAR, y no a través de una querrela necesaria, esto que la denuncia pueda ser presentada por propio derecho de la víctima. Con ello se prevendría y se propiciaría un cambio hacia una cultura social más equitativa y libre de violencia de cualquier tipo, para la transformación de nuestra sociedad en una mejor y más justa.

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO<sup>2</sup>

- **Sumario**

---

<sup>2</sup> Adopción: Nueva York, EUA, 20 de noviembre de 1989, Ratificación por México: 21 de septiembre de 1990  
Decreto Promulgatorio DOF 25 de enero de 1991

I.- Problemática de la Violencia Familiar en el Sistema Judicial Mexicano, II.- Tratamiento de esta problemática en las Instituciones de Procuración e impartición de Justicia dentro del marco de la legislación Familiar y Penal Actual del Estado de Michoacán, México., III.- Diferentes hipótesis de denuncias sobre hechos de violencia Familiar y sus consecuencias legales y socioculturales. IV. Puntos de vista de funcionarios públicos sobre el tema. V Estadísticas sobre denuncias de Violencia Familiar en el Municipio de Morelia, Michoacán, México. VI. CONCLUSIONES

- **Metodología**

Circunscritos en la rama del Derecho Familiar y Penal, con un enfoque Jurídico-social analizaremos a partir de una anécdota, el tratamiento que el sistema de justicia en México utiliza para la atención de las víctimas y los castigos a los victimarios en casos de **VIOLENCIA FAMILIAR**. Se evaluará el estado de la legislación actual, en algunos de los diferentes Códigos Familiares y civiles, de acuerdo a las descripciones legales, procedimientos y normas aplicables a los casos concretos, de acuerdo a las diferentes hipótesis según sea el caso de denuncias o querellas. Se investigarán estadísticas dentro de los últimos cinco años de casos en los que se involucren hechos de VIOLENCIA FAMILIAR, Realizando entrevistas a funcionarios Públicos, que han ejercido sus funciones dentro de las áreas de impartición y procuración de justicia. Concluyendo con la elaboración de propuestas legislativas, que involucren a la voluntad ciudadana a través de los movimientos sociales involucrados en el tema. Utilizando el método comparativo, en relación a países que tengan sistemas de justicia que estén dando resultados en la disminución de **VIOLENCIA FAMILIAR**

- **Objetivos Generales**

1. – Mostrar la práctica frecuente de conductas de VIOLENCIA FAMILIAR, en nuestro entorno cultural latinoamericano. Con un ejemplo de violencia extrema dentro de un ámbito familiar.
- 2.- Mostrar el estado del Sistema de Justicia actual, y una legislación que no es lo suficientemente coercitivas para frenar o disminuir el fenómeno de la VIOLENCIA FAMILIAR. Evidenciar la ausencia de políticas públicas, reales y concretas que impacten el ámbito jurídico social, en la protección de grupos vulnerables, como lo son las mujeres y los niños y niñas en el entorno familiar. Denunciar otro tipo de violencia no menos nociva para la ciudadana en general, como lo es la Violencia pasiva Institucional.

3.- Proponer la utilización de un lenguaje normativo más adecuado a la realidad social actual, a fin de modificar, y/ transformar una realidad violenta para mujeres niños y niñas involucrados en ella. Evidenciar la urgente necesidad de una legislación con un mayor impacto sociocultural. Y que para su creación sean convocados y participen necesariamente, como parte fundamental, los movimientos ciudadanos involucrados en el tema de VIOLENCIA FAMILIAR, para que ejerzan su papel de una VOLUNTAD CIUDADANA, que provoque un cambio en la VOLUNTAD COLECTIVA NACIONAL SOCIAL , traducida en Instituciones que se hagan cargo de frenar, disminuir y/o erradicar en la medida de lo posible los casos de VIOLENCIA FAMILIAR, como un objetivo esencial de su mandato y no como mera retórica en la obtención de poder político.

4. Analizar y dar seguimiento a la propuesta del Ejecutivo Federal, al inicio del mandato del año 2006, al momento de nombrar a la titular del primer Instituto Nacional de la Mujer, y hacer público un Proyecto de Ley a través del cual se perseguiría de oficio en todos los Estados de la República Mexicana el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, Se darán ejemplos del tratamiento a esta problemática en otros países.

5.- Reflexionar sobre el importante papel, que podría representar el trabajo de la investigación académica, si se abriera, si se creara, si se trazara un puente, un buen camino propicie el encuentro, entre la praxis jurídica, en la búsqueda de la legitimación de la justicia; y el pensamiento creativo, resultado de la investigación académica. Que las aportaciones de la academia cubran las ausencias legales, que el poder Judicial padece al aplicar la Justicia, en la práctica cotidiana del litigio. Propongo el diálogo entre la Academia y los tres poderes, Legislativo, ejecutivo y Judicial, porque todos ellos tienen que ver con la legitimación de la justicia. Crear instituciones activas entre sí, y para con los ciudadanos. Es necesaria la aportación real, del pensamiento creativo para la construcción de nuevos conceptos, sociales, jurídicos, legislativos, éticos, justos, que muevan, que transformen la cultura jurídica, que tan lento ha avanzado en los últimos siglos.

### ● Referencias bibliográficas

#### FUENTES DE CONSULTA:

CHAVEZ ASENCIO MANUEL F. “La Familia en el Derecho” –Relaciones Jurídicas Paterno Filiales- Editorial Porrúa, S. A. Primera Edición, México 1987.

HELD, David. 1987. *Modelos de democracia*, Alianza Ensayo, Madrid, 2001

MAQUIAVELO Nicolás, “El Príncipe” Edición de Helena Puihdomench, Editorial CATEDRA, 7ª. Edición, 2001.

OLSEN, Frances, “El Sexo del Derecho”, *Desde otra mirada, Textos de Teoría Crítica del Derecho*, Curtis, Christian (Comp.), Argentina, Eudeba, 2001.

PEREZ TAPIAS JOSÉ ANTONIO, “Del Bienestar a la Justicia” – Aportaciones para una ciudadanía intercultural- TROTTA Editorial, Primera Edición, Madrid España, 2007

#### LEGISLACIÓN:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación Orden Jurídico Nacional, en línea  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.  
Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, 16 de Marzo del 1998, Orden Jurídico Nacional, en línea:  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/MICHOACAN/Constitucion/MICHCONST01.pdf>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la Mujer- CEDAW, 1979, Organización de las Naciones Unidas, en línea:  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw.htm>

Tratados de Derechos Humanos firmados por México, Orden Jurídico Nacional, en línea: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos\\_humanos.php](http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos_humanos.php)

#### ÓRGANOS:

Congreso del Estado de Michoacán, en línea:  
[http://www.congresomich.gob.mx/muestra\\_noticia.php?id=1860](http://www.congresomich.gob.mx/muestra_noticia.php?id=1860)

Instituto Nacional de Geografía y Estadística, [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en línea: violencia familiar.

Poder Judicial del Estado de Michoacán, en línea:  
<http://www.tribunalmmm.gob.mx/default2.htm>

## CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CODIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, Editorial Many, Primera Edición, Morelia, Michoacán, México, 2008-

CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, Cuadernos Michoacanos de Derecho, Compilación y actualización Legislativa, ABZ Editores, Morelia, Michoacán, México, 2001

CODIGOS FAMILIAR ZACATECAS-

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.php?idArchivo=84048&ambito=ESTATAL> . Consultado 31-08.2013 21 hrs.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo29084.doc> Consultado 2-09.2013 17hrs.

### Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

[www.sedena.gob.mx/index.php/derechos-humanos/.../inmujeres](http://www.sedena.gob.mx/index.php/derechos-humanos/.../inmujeres) - Consultado 3.09.2013 20hrs.

SECRETARIA DE LA MUJER MICHOACAN SEMUJER

<http://www.cimacnoticias.com.mx/especiales/michoacan/index.html>

Consultado 31.08.213 19 hrs.

[http://www.google.com.mx/search?q=congreso+del+estado+de+michoacan&hl=es-MX&gbv=2&oq=cngreso+del+estado+de+m&gs\\_l=heirloom-serp.1.0.0i13l10.6844.15797.0.18641.51.26.0.0.0.3.625.4748.0j1j7j4j0j2.14.0....0...1ac.1.24.heirloom-serp..40.11.3936.82IVQ5Jv7MI](http://www.google.com.mx/search?q=congreso+del+estado+de+michoacan&hl=es-MX&gbv=2&oq=cngreso+del+estado+de+m&gs_l=heirloom-serp.1.0.0i13l10.6844.15797.0.18641.51.26.0.0.0.3.625.4748.0j1j7j4j0j2.14.0....0...1ac.1.24.heirloom-serp..40.11.3936.82IVQ5Jv7MI)

Consultado 12.08.2013 18 hrs.

Convención sobre los Derechos del Niño

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D40.pdf>